

Al Despacho de la señora Juez, informando que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses aporta prueba de ADN realizada a las partes. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de Julio de 2.020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Seis de julio de Dos Mil Veinte

Del Informe de Resultados de la prueba de ADN realizado por el Grupo Nacional de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordena correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, término durante el cual podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, mediante solicitud debidamente motivada, de conformidad con lo previsto en el inciso 2 del numeral 2 art. 386 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df5bd6e616707c1f08bd3a8151565e7409ad3a10fa52e8f325bf4e3e5924b837

Documento generado en 06/07/2020 09:45:46 AM